

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

2050 Orden de 15 de febrero de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre la creación y uso del fichero de datos de carácter personal paso-plan de acción social.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario oficial correspondiente.

El decreto 60/1996 de 2 agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, desarrolla en sus artículos 46.1.d y 49.1.d las competencias relacionadas con la Protección de Datos Personales en el ámbito de la Administración Regional.

En cumplimiento de sus disposiciones y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación

1.1.- Esta orden tiene por objeto autorizar la creación y regular el uso del fichero PASO. PLAN DE ACCION SOCIAL, cuya finalidad es la gestión de los Planes anuales de Ayudas de Acción Social que desarrolla la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para sus empleados.

1.2.- El fichero contendrá datos de carácter personal de Empleados de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y familiares de primer grado.

1.3.- El titular del órgano administrativo responsable del fichero, en los términos establecidos por la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal será la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, quien facilitará el derecho de los interesados a solicitar y obtener de forma gratuita, información de los datos de carácter personal que estén sometidos a tratamiento, el origen de dichos datos, así como las comunicaciones realizadas o que se prevén hacer de los mismos.

Artículo 2.- Usos previstos de los ficheros con datos de carácter personal.

El fichero especificado en el artículo anterior se destinará a la Gestión de los Planes anuales de Ayudas de Acción Social que desarrolla la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para sus empleados.

Artículo 3.- Descripción de los datos de carácter personal incluidos en los ficheros y procedimiento de recogida de los mismos.

3.1.- Los datos de carácter personal relativos a las personas físicas que se citan en el Artículo 1.2 serán los siguientes :

Otros Datos Especialmente Protegidos :

Salud.

Datos relativos a la Comisión de Infracciones Penales o Administrativas :

Infracciones administrativas.

Datos de Carácter Identificativo :

NIF/DNI.

Nº S.S/MUTUALIDAD.

Nombre y apellidos.

Dirección (Postal, electrónica).

Teléfono.

Datos de Características Personales :

Datos de estado civil.

Datos de familia.

Fecha de Nacimiento.

Edad.

Sexo.

Datos Académicos y Profesionales :

Formación, titulaciones.

Historial de estudiante.

Datos de Detalles de Empleo :

Cuerpo/Escala.

Categoría/Grado.

Puestos de trabajo.

Datos no económicos de nómina.

Historial del trabajador.

Mutualidades.

Datos Económico-financieros y de Seguros :

Ingresos, Rentas.

Créditos, préstamos, avales.

Datos Bancarios.

Datos económicos de nómina.

Subsidios, beneficios.

Historial créditos.

3.2.- El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal : formularios o cupones y mediante transmisión electrónica de datos/internet. La procedencia de los datos : el propio interesado o su representante legal y las administraciones públicas. El soporte utilizado para la obtención de los datos : soporte papel y vía telemática.

Artículo 4.- Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos de carácter personal contenidos en los ficheros, cumpliendo los requisitos previstos en la Ley 15/1999 ante el siguiente órgano administrativo :

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa

CIF : S3011011
Dirección : Avda. Infante D. Juan Manuel n.º 14
Localidad : Murcia
Código Postal : 30011
Provincia : Murcia
Teléfono : 968362000
Fax : 968362205

Artículo 5.- Cesión de datos de carácter personal y , en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros

Está previsto hacer cesión o comunicación de los datos de carácter personal contenidos en el fichero Paso-Plan de Acción Social a los siguientes destinatarios :

DKV Previaa CIF : A50004209.
Banco Vitalicio de España, S.A. (Vitalicio Seguros) CIF: A08168189

Empresas aseguradoras con las que la Administración Regional concierta la gestión de determinadas Ayudas de Acción Social.

Artículo 6.- Medidas de seguridad

De acuerdo con el Real Decreto 994/1999 de 11 de junio y atendiendo a la naturaleza de la información tratada en relación con la necesidad de garantizar la confidencialidad y la integridad de la información, se establece para el fichero Paso-Plan de Acción Social el nivel de seguridad Alto.

Por tanto y por parte del responsable del fichero se elaborará e implantará la normativa de seguridad mediante un documento de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los datos de carácter personal, donde se reflejarán todos y cada uno de los aspectos señalados en los artículos del mencionado Real Decreto 994/1999 de 11 de junio.

Artículo 7.- Principio de finalidad en la protección de datos.

7.1.- Los responsables de los ficheros con datos de carácter personal de referencia, adoptarán las medidas que resulten necesarias para asegurar que dichos ficheros se usan para las finalidades para las que fueron recogidos, que son las que se concretan en esta Orden.

7.2.- Los responsables de los ficheros con datos de carácter personal advertirán expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de conformidad con el Artículo 11.5 en relación con el 4.2 de la Ley Orgánica 15/1999.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 15 de febrero de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

1714 Resolución de 9 de febrero de 2001, de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación del Convenio de Recaudación y Gestión de Tributos Locales y demás deudas no tributarias entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

Visto el texto del convenio suscrito en fecha 7 de febrero de 2001, entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra para la recaudación y gestión de tributos locales y demás deudas no tributarias, y a efectos de lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Recaudación y Gestión de Tributos Locales y demás deudas no tributarias entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

La Directora de la Agencia Regional de Recaudación, **Encarna López López**.

Convenio de Recaudación y Gestión de Tributos Locales y demás deudas no tributarias entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

Reunidos en la ciudad de Murcia, a 7 de febrero de 2001

De una parte:

D. Juan Bernal Roldán

Presidente de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en representación de la misma, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 5 apartado c) de la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, de creación del Organismo Autónomo «Agencia Regional de Recaudación».

Facultado para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2000.

De otra parte:

D. Jesús Navarro Jiménez

Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de CALASPARRA, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 27 de abril de 2000.